

# CONGRESMUN 2016



**ORGANIZACIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS NO  
RECONOCIDOS**

**MANUAL DEL DELEGADO**

## Organización de las Naciones y Pueblos No Representados (UNPO)

La UNPO una organización internacional pacífica y democrática, cuyos miembros son pueblos indígenas, minorías y territorios no reconocidos. La unión es para proteger y promover sus derechos humanos y culturales, con la finalidad de encontrar soluciones a los conflictos que los afectan. Dentro de la organización, sus miembros cuentan con grandes diferencias pero con una condición común que los aqueja; no tienen la debida representación en los principales foros internacionales como lo son las Naciones Unidas. Como consecuencia su participación y acceso a los apoyos de otros organismos se limita de manera significativa. Debido a lo anterior, la UNPO se ha establecido como un espacio de innovación e inclusión a nivel internacional de estos pueblos para convertirse en actores en la toma de decisiones. La Organización trabaja para abatir la marginación, crear estrategias creativas de la participación a nivel internacional y sobre todo que su voz sea escuchada.

La UNPO fue fundada en 1991 en el Palacio de la Paz en la Haya, donde comenzó con apenas 15 miembros fundadores. Actualmente cuenta con 43 miembros de distintas partes del mundo, todos siendo pueblos o naciones que se basan en los 5 principios clave de la organización: no violencia, los derechos humanos, la democracia y la autodeterminación, la protección ambiental y la tolerancia.

La UNPO tiene oficinas en San Francisco y Nueva York; también en Ginebra y Bruselas. Su Asamblea está conformada por todos los miembros de la organización y tienen facultad para la deliberación y el control que les encomienda el Estatuto de la UNPO. Cada delegación miembro tiene derecho a un voto, y se admiten observadores acorde a cada tema en la agenda. La Asamblea sesiona regularmente cada dos años. Debe elegir un presidente para cada sesión, quien dirige las sesiones. La Asamblea también es la encargada de designar a un Secretario General quien funciona como Director Ejecutivo de la Organización durante un periodo de tres años. También la UNPO cuenta con una junta

# CONGRESMUN 2016

Modelo de Naciones Unidas del H. Congreso de la Unión



directiva que trabaja en las políticas generales diseñadas por la asamblea. La Junta Directiva está compuesta entre 5 y 15 personas de los miembros que designa a un Representante de la misma, el cual tendrá ese cargo durante tres años.

La Asamblea anteriormente mencionada, es el espacio a desarrollar en CONGRESMUN 2016. En dónde el Presidente será la máxima autoridad durante las sesiones; seguido por el Secretario General y el Representante de la Junta Directiva.



## Tema A: Implementación del derecho de los pueblos indígenas al Consentimiento Libre, Previo e Informado sobre sus territorios

*“Los pueblos indígenas deben poder determinar sus propios destinos en pie de la igualdad con los demás, participar en la toma de decisiones que les afectan, y estar seguros en sus derechos individuales y colectivos.*

*Todo esto implica la necesidad de mecanismos efectivos de consulta a los pueblos indígenas en los procesos de decisión que puedan afectarles en el goce de sus derechos”*

James Anaya, Relator Especial de las Naciones Unidas  
sobre Pueblos Indígenas.

### **SOBRE EL CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO**

Alrededor del mundo existen por lo menos cinco mil grupos indígenas, tribales, aborígenes y autóctonos que suman alrededor de 370 millones de personas viviendo en 70 países de cinco continentes.

La persistencia de la lucha de los pueblos indígenas por la defensa y reconocimiento de sus derechos es históricamente valiosa. En los últimos 30 años las demandas de estos pueblos se ha visto reflejada con mayor impulso y carácter, dando como producto a dos documentos para la reivindicación y reconocimiento de sus derechos: el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales aprobado en 1989; y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas aprobada en 2007.

Referente al Convenio 169 de la OIT desde 1987 tuvo un gran impacto para generar cambios constitucionales dentro varios países; tanto en las constituciones nuevas como ya existentes se realizaron enmiendas para el reconocimiento de los pueblos



indígenas y tribales. El Convenio 169 incluye derechos relacionados con: el territorio, la gobernanza, participación y consulta de los pueblos indígenas.

Este convenio es un instrumento internacional fundamental y vinculante que defiende y garantiza a los derechos de los pueblos indígenas. Dentro del mismo se prioriza y aclara el Derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) que tiene como principios la Buena Fe, la Participación incluyente y la Representatividad de las partes involucradas.

El objetivo del CLPI es crear una plataforma para tratar asuntos relacionados con los territorios, instituciones o patrimonios de los pueblos indígenas y tribales. Se debe establecer un diálogo entre el Estado, los pueblos involucrados y en algunos casos también las empresas que tengan inferencia para encontrar las soluciones adecuadas.

El Derecho al CLPI también es incluido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La misma también establece derechos individuales y colectivos en temas de cultura, identidad, idioma, trabajo, salud y educación. La Declaración es también un instrumento internacional que protege y promueve el cumplimiento de los derechos indígenas; pero a diferencia del convenio 169, no tiene rango de tratado internacional jurídicamente obligatorio. Por tanto, no es vinculante. Aunque sirve como instrumento declarativo o orientativo.

El Consentimiento Libre, Previo e Informado es una herramienta para que los pueblos tengan conocimiento de un debido y justo proceso que incluya agentes externos a sus instituciones. Tratándose con cordialidad y respeto las partes involucradas.

Se entiende por:

- **LIBRE**, a que no habrá la necesidad de presión o manipulación del Estado o las Empresas sobre los Pueblos Indígenas. Además de ser los mismos pueblos quienes determinen a sus representantes en los diálogos y acuerdos. Sin ningún tipo de violencia, intimidación y hostigamiento;
- **PREVIO**, a que los pueblos, comunidades o grupos tendrán el tiempo para la discusión interna antes de brindar una respuesta al Estado o empresa. Eso



quiere decir, que el proceso del consentimiento debe realizarse con la antelación suficiente a su ejecución;

- **INFORMADO**, a que el Estado o las empresas brindarán toda la información precisa sobre su proyecto, así como las consecuencias ambientales, económicas y sociales. Junto con los posibles daños a la salud de la población. La información debe ser entendible y accesible para la población en cuestión. El Estado tiene la responsabilidad de mantener informada a la comunidad antes, durante y después del proceso.

Al ejercer el Derecho al CLPI se debe tomar en cuenta la plena participación de todos los miembros del pueblo, comunidad o grupo que recibirá el proyecto. Este mismo será el encargado de definir a sus representantes como mejor les convenga.

El CLPI también establece que debe presentarse un plan de acuerdo para posible desplazamiento o reintegración a un nuevo territorio. En el caso de que ocurriese, el Estado o la Empresa están obligados a asegurar el posible regreso a su territorio o la reubicación e indemnización correspondientes a los pueblos afectados.

## **Violaciones a los Territorios de los Pueblos Indígenas**

Es de nuestro conocimiento que los pueblos indígenas tienen una cosmovisión del mundo diferente a la de los que no pertenecen a estos pueblos. Esto, nos ha llevado a pensar, que estos pueblos son ingenuos, cuando es todo lo contrario, porque en realidad no entendemos el valor, espiritual y cultural, que le dan a las cosas que los rodean. Un claro ejemplo es del importante significado de la tierra para su vida y como sus territorios se convierten en su medio para vivirla.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su sentencia en el Caso de la comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingi vs. Nicaragua del 31 de Agosto del 2001, recaló la importancia de la relación de los pueblos indígenas con sus tierras y los recursos que se encuentran en ella, cuando señaló lo siguiente al referirse al concepto de la propiedad en las comunidades indígenas:

*“La estrecha relación que los indígenas mantienen con la tierra debe ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, su vida*



*espiritual, su integridad y la supervivencia económica. Para las comunidades indígenas la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras”<sup>1</sup>*

El CLPI comenzó como un término médico que se refería a la obligación de garantizar los derechos de los pacientes a dar su conocimiento informado antes de recibir cualquier tratamiento médico. Ahora está reconocido como un derecho político que se aplica, a sí mismo, a otras muchas situaciones, como es el caso del derecho de los pueblos indígenas. Es actualmente un principio clave en Derecho Internacional y jurisprudencia relacionada a pueblos indígenas<sup>2</sup>

Diversas situaciones de engaño, sometimiento y arbitrariedad dirigidas a los pueblos indígenas, tiene lugar en la historia a partir de las conquistas que posteriormente produjeron nuevas repúblicas. Es así, que las relaciones entre pueblos indígenas y empresas de carácter industrial, se caracterizan en la mayoría por la existencia de conflicto e incluso por las violaciones a los derechos humanos de estas comunidades.

El CLPI se ha visto violado y menos valorado en muchos casos por empresas del sector industrial que busca extraer los recursos que existen dentro de los territorios de pueblos indígenas; ya sea en la rama de los hidrocarburos o de la buena fertilidad de la tierra para el desarrollo agrario y producción de elementos varios para la venta sin una regulación, supervisión o aprobación por parte del Gobierno y/o los pueblos involucrados. Uno de los ejemplos históricos son las exploraciones petrolíferas de la Empresa de Hidrocarburos SHELL en una zona del sureste de la Amazonia en Perú. El avance de esta empresa sobre la zona conllevó a tener el primer encuentro con uno de los pueblos no contactados<sup>3</sup>; los nahuas de la región.

Este encuentro con el Pueblo Nahua ocurrió en el año 1984, siendo uno de los eventos más devastadores llevando a cabo la destrucción del 60% de la población

---

<sup>1</sup> Corte IDH. *Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) awas Tingi vs. Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de Agosto, 2001.*

<sup>2</sup> Sánchez, A. (2011). *Inconstitucionalidad del Decreto Ejecutivo 1040 del 2008 sobre participación Social y Consulta Previa en el Estudio de Impacto Ambiental (Tesina de grado).* Universidad San Francisco de Quito, Quito.

<sup>3</sup> Indígenas No Contactados. Survival international.  
<http://www.survival.es/indigenas/aisladosperu>



aproximadamente, de acuerdo con el informe del caso realizado por la Organización No Gubernamental “Survival International”. El daño fue ocasionado por factores de salud; que fueron ocasionados por la presencia de agentes extraños al hábitat que se acostumbraba provocando enfermedades en los nativos de la zona, y de alimentación; una escasez del alimento debida las madererías y daños al territorio productivo de la región. Otro factor importante en esta intervención arbitraria fue los daños físicos causados con violencia a los miembros de las comunidades indígenas por haber sido considerado peligrosos para los fines extractivos de la Empresa involucrada.

SHELL no encontró más que gas en las zonas exploradas, y no petróleo como era lo previsto. Sin embargo, en 1996 decidió seguir con las investigaciones para evaluar el potencial de los depósitos encontrados. El Gobierno Peruano estableció una zona exclusiva para pueblos no contactados denominado “LOTE 88”, pero en la actualidad se sigue interviniendo en este territorio debido a la falta de una regulación para las empresas involucradas. El proyecto Camisea, que tiene como involucrados a Pluspetrol y Hunt Oil, que exploran los yacimientos de gas de Camisea. Este proyecto ha tenido denuncias por la contaminación de ríos y arroyos, además de poner en riesgo la alimentación y las medicinas tradicionales.

Los factores que hacen posible la existencia de abusos desmesurados, por parte de las empresas, es la falta de herramientas y guía a los pueblos indígenas para poder ejercer sus derechos plenamente. Es responsabilidad de los Gobiernos respaldar estos derechos y garantizar la protección de los territorios de estos pueblos, respetando el principio de autodeterminación que contiene el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas; la cual en su artículo 26 párrafo 2 dice:

*“Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.”<sup>4</sup>*

Y en el mismo artículo en su siguiente párrafo declara:

*“Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídica de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las*

---

<sup>4</sup> Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. 2007. Artículo 26.

*costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.”*

Es así como la parte del apoyo y reconocimiento gubernamental al CLPI debe ser fundamental para el respeto a los territorios de los pueblos indígenas. Más aún siendo este una herramienta incluida en un documento vinculante como el Convenio 169 de la OIT, y respaldado por un documento orientativo como la DNUDPI.

Lamentablemente en algunos casos, los Estados han negado el apoyo a los derechos de los pueblos indígenas por la falta del registro como ciudadanos de una nación. Es aquí donde los conflictos legales, políticos y sociales se agrandan al no tener forma directa de verse apoyados por los propios países donde se encuentran sus territorios.

Además, el aislamiento y la falta de conocimiento sobre sus derechos como pueblos indígenas para con sus territorios los hace vulnerables cuando tienen que enfrentarse a un proceso por la defensa de sus tierras y recursos. En dónde sus procesos internos no son valorados.

### **Promoción y apoyo al CLPI**

El acceso a la justicia se ha convertido en un desafío para los pueblos indígenas; porque en ocasiones no se cuenta con traductores o documentos en las lenguas madre, como lo señala la DNUDPI. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, La Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés) ha establecido un Atlas sobre las lenguas indígenas, autóctonas y originarias,<sup>5</sup> contemplando escritos, expresiones orales y traducciones con los idiomas predominantes de cada nación dónde se encuentran. Ésta medida ha ayudado a mejorar el acceso a la justicia para establecer demandas de forma clara entre los pueblos indígenas y los Estados.

---

<sup>5</sup> Atlas Rojo de las Lenguas en Peligro de Extinción. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).



La Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés) ha elaborado e impulsado una guía para que los pueblos indígenas,<sup>6</sup> por medio de sus instituciones, lleven a cabo la implementación del CLPI. En esta guía se contempla la interacción entre las Empresas, Los Estados y los Pueblos indígenas. De ese modo se lleva cabo un manejo incluyente y transparente donde participan los actores involucrados y se negocian los beneficios y plantean los posibles daños que pudiesen ocurrir. Dentro de éstas prácticas cabe resaltar que el CLPI ha sido considerado dentro de de las políticas de responsabilidad social corporativa.

En ésta guía encontramos siete pasos fundamentales a seguir que son necesarios en cualquier proceso de la aplicación del CLPI;

1. Identificar quien desarrolla el proyecto,
2. Recibir y solicitar información sobre el proyecto,
3. Discutir el tema dentro de la comunidad,
4. La negociación en comunidad y con el desarrollador,
5. Solicitar asesoría externa,
6. Fijar una posición como comunidad,
7. Mantener comunicación continua con el desarrollador.

Siguiendo este mapeo de acciones se asegura la efectividad del CLPI. Es responsabilidad de los Estados brindar todas las herramientas necesarias para poder asegurar y reforzar cada paso. El difundir y promocionar los derechos de los pueblos indígenas, hablando en especial sobre sus territorios, debe ser la prioridad para poder llevar a cabo la aplicación de los mismos.

En 2005, se comenzó una iniciativa con el nombramiento del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la cuestiones de los Derechos Humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales; concluyendo con la aprobación del Consejo de Derechos Humanos de los

---

<sup>6</sup> Guía Técnica sobre Tenencia de la Tierra. Organización para la Alimentación y la Agricultura.

“Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar” (A/HCR/17/31).

Los principios Rectores se basan en tres primordiales:

- Sobre la Obligación de los Estados a proteger frente a abusos de los derechos humanos cometidos por las empresas en sus tierras,
- Sobre la obligación de las empresas a respetar los derechos humanos que estos tienen para tomar decisiones sobre sus territorios,
- Sobre la obligación de proporcionar a las víctimas acceso a vías de reparación efectivas.

Estos principios se establecen a todos los Estados y todas las empresas, no establecen nuevas obligaciones, ni restringen o reducen las obligaciones de los Estados en relación a los derechos Humanos.

Uno de los instrumentos para promover su aplicación es la elaboración de Planes de Acción Nacional (PAN). A la fecha los gobiernos de Reino Unido, Países Bajos, Italia, Dinamarca y España han elaborado sus PAN, mientras que Suiza y Finlandia se encuentran en proceso de elaboración.

La UNPO busca reforzar estos esfuerzos para la aplicación efectiva del CLPI, así como asegurar que por medio de sus recomendaciones, sus miembros logren los reconocimientos sobre sus territorios y recursos para el goce total de estos; así como la libre determinación en el manejo de sus instituciones, cultura, costumbres y tradiciones. En un escenario internacional como es ésta organización se busca garantizar que por medio de las pláticas entre las organizaciones en defensa de los pueblos indígenas, los Estados, las Empresas y la UNPO se logre la sensibilización sobre el tema en cuestión para reivindicar e incluir a los pueblos indígenas, en especial enfoque a los pueblos y naciones que son miembro de nuestra organización y demandan el reconocimiento debido de sus derechos.

## **Conclusiones**



Aunque el convenio 169 de la OIT no define quienes son los pueblos indígenas que pueden gozar del uso de este derecho, sí menciona las características fundamentales que este protege:

- Aquellos que cuentan con un estilo tradicional de vida.
- Que la cultura así como la forma de vida difiera de los demás segmentos poblacionales de la nación.
- Aquellos grupos con una organización social y cultural, cuyas leyes sean tradicionales y únicas.

Sabemos que para el goce pleno del Consentimiento Libre, Previo e Informado se debe aplicar la representatividad e inclusión de todos los indígenas involucrados, teniendo en cuenta que sin la debida voz que hable por los representados de forma veraz y oportunamente; no puede existir este derecho sobre sus territorios.

El CLPI es una herramienta de carácter vinculante con los Estados que busca de manera integral la defensa de los pueblos indígenas, utilizando el diálogo y negociación como plataformas para conllevar al éxito de todos los proyectos buenos y los procesos.

Es imperativo encontrar mecanismos para lograr una aplicación efectiva de este derecho que urge tanto a los sectores que ya suplican su empoderamiento y erradicar la vulnerabilidad. Nos encontramos en el segundo decenio de los pueblos indígenas, sumado a lo establecido en la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas celebrada en 2014, es de vital importancia que los pueblos indígenas logren el manejo autentico y claro sobre sus territorios; así como la sensibilización y concientización en la población no indígena para generar un ambiente de respeto y armonía.



## Bibliografía:

- Organización Internacional del Trabajo. (1989). Convenio 169, sobre los derechos de los pueblos indígenas, tribales y originarios.
- Organización de las Naciones Unidas. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Anaya, James (2013). Informe del Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Las Industrias Extractivas y los Pueblos Indígenas. A/HRC/24/41. Nueva York. Naciones Unidas.
- Clavero, Bartolomé. (2010). Consulta y Consentimiento Previo, Libre e Informado a la Luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. En: <http://www.8300.com.ar/wp-content/uploads/2010/02/NEUQUEN-consulta.pdf>
- Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. (2005). *Informe del Seminario internacional sobre metodologías relativas al consentimiento libre, previo e informado y los pueblos indígenas*. Documento E/C.19/2005/3, presentado en el cuarto período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, 16 y 17 de mayo.
- FAO. (2013). *Respeto de Consentimiento Libre, Previo e Informado: Orientaciones prácticas para gobiernos, empresas, ONG, pueblos indígenas y comunidades locales en relación con la adquisición de las tierras*.
- FAO. (2012). *Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional*. Roma.
- Amazon Watch. (2011). *The right to decide: the importance of respecting free, prior and informed consent*.
- UNESCO. (2004). Introducción al Atlas Rojo de las Lenguas en Peligro de Extinción.
- OXFAM. (2010). Guía sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado.



## Tema B: Repercusiones del avance de grupos extremistas sobre territorio de pueblos no reconocidos: El caso de los turcomanos iraquíes y los asirios.

*“La única cosa que necesita el mal para triunfar, es que las personas buenas se queden cruzadas de brazos”.*

*Edmund Bruke.*

Los Pueblos No Reconocidos son aquellos que concentran cierto modo de vida, tradición o maneras de gobernanza únicos, que demandan su independencia; autonomía o reconocimiento gubernamental de los territorios que habitan dentro de su respectivo país.

La lucha de estos pueblos se ha visto violentada y oprimida por la falta de documentos vinculantes a sus demandas, así como la capacitación necesaria para combatir las pruebas que enfrentan día a día. El reconocimiento ciudadano, a sus modos de vida o a su independencia no es reforzada comúnmente por sus Estados, y mucho menos por la comunidad internacional.

Dentro de la Organización de las Naciones y Pueblos No Reconocidos se busca dar espacio para debatir soluciones y así mejorar la situación de los miembros de esta organización.

En ese sentido, en la actualidad algunos de nuestros miembros se enfrentan a grandes retos por la supervivencia. La poca tolerancia a la diversidad ideológica y humana que existe, hace complicados los escenarios de diálogo llevando todo a acciones violentas y extremas.

### **Grupos Extremistas en Oriente Medio**

Los conflictos de intervención en territorios dentro de oriente medio han ido en aumento; y la respuesta de los grupos extremistas de defensa de ideas, centradas en el Islam y su interpretación, se han convertido en uno de los temas prioritarios en los últimos 20 años.



Las ideologías políticas y religiosas de estos grupos defienden a toda costa el Islam y la identidad que interpretan estos grupos.

De forma crítica crece el terror y miedo en los ciudadanos en medio de las confrontaciones entre países como Estados Unidos de América, Rusia, Iraq, Siria e Irán; contra los grupos que han ido surgiendo en las últimas décadas. Los derechos humanos, sociales y políticos han sido violados y dejados en segundo término.

En el 2001 los Estados Unidos de América fue parte de uno de los ataques más controversiales ante los reflectores de la comunidad internacional. El atentado contra Las Torres Gemelas en la Ciudad de Nueva York, EUA; fue una de las respuestas más grandes de inconformidad y conflicto ejercido por un grupo bélico.

Los grupos inicialmente eran insurgentes, en Iraq, que demandaban cambios y violencia contra las acciones que sus opositores tenían.

Ante estos sucesos, los Estados Unidos de América respondieron de forma creciente. Interviniendo y hasta invadiendo territorio Iraquí; dónde se tomaron decisiones desastrosas por parte de las partes implicadas.

El conflicto bélico llevado a cabo en 2003 dentro de Iraq fue uno de los sucesos más grandes, por los despidos de funcionarios públicos y el falló del gobierno de Saddam Hussein. Propiciando la insurrección contra las acciones de los Estados Unidos de América en Territorio iraquí.

Al Qaeda fue durante mucho tiempo uno de los grupos insurgentes más afamados por los musulmanes y quienes estaban de acuerdo con su pensamiento que comenzaba a ser de imposición con quienes no lo estuvieran. Conforme tomaba fuerza fue convirtiéndose en uno de los grupos denominados “extremistas”.

Al Qaeda es una organización de índole paramilitar Yihadista<sup>7</sup> extremista fundada por Osama Bin Laden, un multimillonario de Arabia Saudita y anterior concededor de las organizaciones militares durante los conflictos siguientes al 2do conflicto bélico mundial.

---

<sup>7</sup> De Yihad. Se refiere “Guerra Santa”, Defensa del Islam, Alá y Mahoma.

Éste no fue el único grupo que fue dándose a conocer; también surgieron grupos como *Hamas*, un movimiento de resistencia Islámica en Palestina<sup>8</sup>; Hezbollah, Es una organización política y paramilitar en Irán y Libano; y los Talibanes; un grupo extremistas islámica que opera en Afganistán y Pakistán.

Varios de estos grupos han sido incluyentes hacia las minorías étnicas; como son los uzbekos, tayikos, punjabi, entre otros.

Actualmente un grupo extremista ha sido más presente y parece tener mayor éxito que los anteriormente mencionados; dado por el gran efecto que ha causado no sólo en oriente medio si no en todo el globo.

El Estado Islámico de Iraq y el Levante (ISIS, por sus siglas en inglés), que es mejor conocido como Estado Islámico (EI) y se pronuncia como un Califato.<sup>9</sup>

El Estado Islámico ha atacado a periodistas, a Europa y sobre todo a los países más implicados en los conflictos extremistas de medio Oriente. Aunque se centra en Siria e Iraq.

De acuerdo a informes de la Inteligencia de los Estados Unidos de América y el presidente del gabinete presidencial de Kurdistán, Fuad Hussein, se dice que el EI tiene alrededor de 200 mil soldados a su disposición. Mostrando se trata de un ejército de gran potencial.

Entre los problemas ocasionados por el EI, está la nula tolerancia a quienes no apoyan su califato. La persecución y la eliminación humana son algunos de los sucesos que viven día a día pueblos no reconocidos situados en Iraq y Siria, siendo víctimas de este grupo extremista. Resaltando, a los turcomanos iraquíes y los asirios.

## **El Pueblo Turcomano Iraquí**

El pueblo turcomano iraquí se encuentra representado por el Frente Turcomano Iraquí dentro de la Organización de las Naciones y los Pueblos No Reconocidos.

---

<sup>8</sup> BBC Mundo. "Hamas, el peor enemigo de Israel. Publicación del 16 de Julio de 2014.

<sup>9</sup> Miguel del Corral. "La amenaza del Estado Islámico el extremismo en oriente medio". Febrero 2015. Pag. 6.



El pueblo turcomano iraquí es de origen turco y habita en Iraq, al norte de esta misma nación. Hay que entender que los turcomanos otomanos y los iraquíes no son idénticos.

*"El origen de los turcomanos en Irak se remonta al siglo IX. La mayoría de los turcomanos que viven en la región se asentaron en Mesopotamia durante el primer período de los selyúcidas, cuando los turcos emigraron de Asia Central a Anatolia, Persia y Mesopotamia. También se produjeron oleadas más recientes durante el siglo XVIII, cuando la administración otomana buscaba garantizar el transporte y el correo de Bagdad a Estambul y viceversa. Otros fueron enviados a la región a fin de repeler las incursiones tribales, estableciéndose muchos de ellos en las entradas de los valles que dan acceso al territorio kurdo."*<sup>10</sup>

El poco respeto que se tiene al pueblo turcomano, así como el problema que enfrentan estos por la vulnerabilidad ante grupos extremistas y otros pueblos, propician que sean desplazados frecuentemente los turcomanos iraquíes.

La diversidad de ideologías hace más crítica la forma de vida, ante la diversidad de los demás pueblos vecinos.

*"Si uno examina la geografía de Irak verá que los chiíes son compactos en el sur del país, los suníes en la parte central y los kurdos en el norte. Pero los turcomanos vivimos entre árabes suníes y kurdos, en una zona mixta que nosotros llamamos «Turkmeneli» («tierra de los turcomanos») y en la que también viven cristianos asirios, shabakh, yezidíes... Tanto Bagdad como Kirkuk cuentan con una población muy diversa y, como tales, deberían gozar de un estatus especial."*<sup>11</sup>

Los turcomanos iraquíes actualmente sufren grandes problemas con los pueblos kurdos, dado que se encuentra en una lucha por la pertenencia del territorio de Kirkuk, el cual es considerado "Tierra turcomana".

En el pasado los kurdos y turcomanos iraquíes sufrieron los estragos de las campañas de genocidio y los desplazamientos forzados, dirigidos por el gobierno de Saddam Hussein.

---

<sup>10</sup> Arshad Al Salihi. "Los turcomanos atrapados entre kurdos y árabes". Entrevista otorgada a GARA. 2013.

<sup>11</sup> Arshad Al Salihi. "Los turcomanos atrapados entre kurdos y árabes". Entrevista otorgada a GARA. 2013.



*"Tras la invasión en 2003 todos esperábamos mejoras pero lo cierto es que hoy nos encontramos noqueados por el sistema. Desgraciadamente, nuestro pueblo no es ajeno a la gran cantidad de problemas a los que se enfrentan hoy los iraquíes en su conjunto. Pero a éstos hemos de añadir las dificultades para preservar nuestra lengua y culturas y la disputa con nuestros vecinos kurdos sobre nuestra tierra."<sup>12</sup>*

Hoy en día la solidaridad que pudo haberse tenido entre los turcomanos iraquíes y los kurdos parece haber desaparecido; dado que la situación pre bélico que se observa en Kirkuk causa gran temor a los turcomanos. Más por las invasiones que han hecho los kurdos a este territorio, sin castigo, porque ya no está considerado como tal dado los cambios hechos por miembros kurdos en la Constitución de 2005.

El pueblo turcomano ha sido dividido, dado que algunos han decidió unirse al territorio de Ankara, en Turquía. Esta división hace complicado poder mejorar la situación y estatus de los turcomanos iraquíes.

El Frente Turcomano Iraquí (FTI) es una institución política que tiene representatividad en Bagdad, y su propósito es la liberación de los territorios turcomanos como es la gran zona de conflicto Kirkuk.

## **El Pueblo Asirio**

Los asirios, o cristianos siriacos, son una comunidad extendida al norte de Iraq junto a las fronteras de Irán, Siria y Turquía, descendientes de los acadios. Lo cual hace igual de crítica su situación por la geografía que comparte con los turcomanos iraquíes.

El Pueblo asirio se ha enfrentado de forma intensiva a grandes problemas para la supervivencia de su cultura. Su comunidad se ha extendido también a América y Europa después del genocidio pasado el segundo gran conflicto armado. Durante la desintegración del Imperio Otomano.

Uno de los grandes problemas que tuvieron los asirios, fue la masacre de Simele en 1933. Suceso que fue dirigido por el Reino de Iraq para eliminar a asirios en más de

---

<sup>12</sup> Bis 6.



60 de sus comunidades. Acabando con la vida de poco más de 2,500 asirios tentativamente.

También la persecución partido Bath, 1963, causó grandes estragos en la comunidad asiria. Los asirios eran perseguidos y discriminados, además de que se tenía la intención de cambiar su ideología y eliminar al pueblo asirio.

Actualmente el pueblo asirio se enfrenta al reto del Estado Islámico. El autodenominado califato ha mencionado eliminar a todo aquel no converja en sus propios intereses, que dicen ser, los de Alá y Mahoma. Los asirios son una cultura de corte cristiana, por ende los musulmanes suelen discriminarlos altamente.

La actual crisis migratoria ha sido la más grande en muchas décadas<sup>13</sup>, y es más alarmante por los hechos que la suscitan. El terror es el medio más vil para influir en la mente humana, y crímenes como los cometidos por el EI causan problemas a la preservación de las culturas de las etnias y pueblos de Iraq y Siria.

En Iraq, los asirios representan el 3% de la población iraquí<sup>14</sup>, pero del total de migrantes que han huido de Iraq los asirios llegan a representar hasta el 45%. Lo cual nos indica que la vulnerabilidad de los asirios es enorme, y requiere urgentemente de soluciones efectivas ante los siniestros del Estado Islámico, el cual, tiene propósito de perseguir y erradicar a este pueblo.

A pesar de los problemas, la Alianza Asiria Universal soporta y trabaja en proyectos de educación, programas de salud y de primera necesidad para dar un mejor estilo de vida a sus miembros. En Iraq, los insumos para la resistencia de los estragos de un conflicto bélico son posibles gracias a los apoyos que recibe la Alianza, así como las misiones que ha tenido la UNPO dentro del tema.

## **Preservación de las Culturas**

La comunidad internacional se ha centrado en los problemas primarios que ocurren por la presencia de grupos extremistas de carácter religioso y político en oriente medio. Sin embargo, la situación va más allá de la política nacional, hablando a nivel interno de estos pueblos no reconocidos (Asirios y Turcomanos Iraquíes).

<sup>13</sup> Informe del ACNUR sobre crisis migratoria.

<sup>14</sup> Assyrian Aid Society-Iraq. "Heritage Destruction". 2015.



Los Asirios y los Turcomanos tienen el estatus de minorías indígenas, de esa forma es como los mira el globo. Pero al ser pueblos indígenas deben gozar de plenos y específicos.

El Convenio 169 de la OIT menciona que los pueblos indígenas, originarios y étnicos merecen el derecho a poseer las tierras que ancestralmente habitan y contienen valor espiritual para la supervivencia de su la identidad de sus pueblos.

La propiedad intelectual, el derecho a una forma de gobierno propio y toma de decisiones, así como la creación y manejo de sus propias instituciones, deben ser respaldadas por los Estados.

El Frente Turcomano Iraquí tiene representatividad en los congresos de Iraq, sin embargo no supera un curul en la misma. Haciendo casi omiso el caso para los asuntos internos y demandas del pueblo turcomano.

La Alianza Asiria Internacional busca conectar a todos los asirios que han sido distribuidos alrededor del globo, y de esa manera restaurar los principios que está Alianza mantiene. Sin embargo, ser una comunidad indígena extendida por el globo terráqueo dificulta mucho el poder tener derechos propios.

*“Los Estados proporcionarán reparación por medio de mecanismos eficaces, que podrán incluir la restitución, establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas, respecto a los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres”<sup>15</sup>*

En Iraq, el estado ha omitido este derecho y no hace efectivo la participación de los pueblos turcomanos iraquíes y los asirios, para la aplicación de sus propias costumbres.

Es urgente proteger y salvaguardar la vida de los miembros de estos pueblos; también resaltando, que se deben preservar sus bienes materiales e inmateriales que son parte de su identidad. Además del patrimonio intelectual y cultural que se encuentra en sus territorios.

---

<sup>15</sup> Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Artículo 11, párrafo 2.

## Conclusión

Los grupos extremistas caen en un daño más allá de la práctica de sus creencias; lo cual hace que las demás ideologías vayan pereciendo por la infusión de miedo y terror. Además de las persecuciones y homicidios que realizan, por ejemplo el EI, a los miembros de pueblos no reconocidos en oriente medio; específicamente en Iraq.

Urge que la mirada de la comunidad internacional se vierta sobre soluciones y mecanismos efectivos que se apliquen a la preservación cultural y humana en estos pueblos, además de crear un ambiente de consciencia para eliminar la discriminación creciente que ocurre en nuestros días.

## Bibliografía:

- Miguel del Corral. “La amenaza del Estado Islámico el extremismo en oriente medio”. Febrero 2015.
- Karlos Zurutuza. “Los turcomanos vivimos atrapados entre kurdos y árabes”. 2013.
- Karlos Zurutuza “Todos quieren a Kirkuk”. 2013.
- Frente Turcomano Iraquí. “Nuestra Realidad”. 2011.
- Assyrian aid Society – Iraq. “Indigenous Assyrians and Yezidis at the brnk of extinction in the cradle of civilisation”. 2015.
- Instituto del Tercer Mundo. “Pueblos sin Estado. Los asirios”. 2004.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Informe de migración en Europa. 2015.
- UNPO website. “UNPO Memembers.”
- UNPFII. Decimo cuarto informe de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. 2015.